

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO EJECUTIVO N.º 267
De 24 de junio de 2014

Que decreta indultos presidenciales

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá faculta al Presidente de la República, con el ministro respectivo del ramo a decretar indultos por delitos políticos, rebajar penas, y conceder la libertad condicional a los reos de delitos comunes;

Que la doctrina y la Ley han determinado la existencia de causas de justificación o excluyentes de responsabilidad que eximen de responsabilidad penal a quien actúe en ejercicio legítimo de un derecho o en cumplimiento de un deber legal;

Que razones de política criminológica y seguridad social obligan a las autoridades a adoptar medidas que garanticen los derechos de los entes obligados a salvaguardar la vida, honra y bienes de los ciudadanos siempre que actúen dentro del estado de derecho;

DECRETA:

Artículo 1. Se otorga **INDULTO** de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 184 de la Constitución Política, a favor de las personas que a continuación se detallan, que resulten investigadas, sindicadas, procesadas o condenadas por la supuesta comisión de conductas violatorias de la ley, indistintamente que los procesos se encuentren en su fase sumaria, plenaria o con sentencia condenatoria o en cualquier otro trámite procesal y de la instancia o dependencia del Órgano Judicial, Ministerio Público, Tribunal Electoral o Fiscalía Electoral que conozca la causa, con o sin auto de enjuiciamiento y cuando se hubiese o no verificado Audiencia o bien que se encuentren las causas en grado de apelación, sanción o en cualquier otro trámite procesal:

NOMBRE	CÉDULA
RICARDO WEEKS	8-525-1844
PABLO ALBERTO THAYER DURLING	8-754-927
ERASMO PINILLA CASTILLERO	7-81-78
HÉCTOR ALFONSO ROJAS RODRÍGUEZ	8-443-241
ROGELIO ALBA FILIOS	10-8-899



H

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *24* () días del mes de *junio* dos mil catorce (2014).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


JORGE RICARDO FÁBREGA
Ministro de Gobierno

